

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín

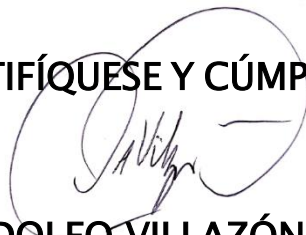
Medellín, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-016-2017-00322-00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	CARLOS ALBERTO RÍOS HINCAPIÉ
DEMANDADO	LUIS FERNANDO MEJÍA BURITICÁ
PROVIDENCIA	AUTO 2272V
DECISIÓN	TRASLADO INCIDENTE DE NULIDAD

De conformidad con el artículo 129 del Código General del Proceso, se corre TRASLADO a las partes por el término de tres (3) días del incidente de nulidad presentado por la causal consagrada en el numeral 8 del artículo 133 del Código General del Proceso.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
JUEZ
(Firmada digitalmente).

DTh

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
Secretaria